RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA CARRERA 3ª. NO. 3-33 2º. PISO

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-101

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ISMAEL PIEDRAS

DEMANDADA: JOAQUÍN RODRÍGUEZ SARMIENTO

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el expediente se encuentra inactivo en los anaqueles del Juzgado desde hace más de un (1) año, dando cumplimiento al numeral primero del artículo 317 del CGP, el Juzgado **DISPONE**:

REQUERIR al demandante para que en el término de **TREINTA (30) DIAS** solicite otras medidas cautelares en contra del demandado o de alguna manera impulse el trámite del proceso, so pena de tenerse por desistida tácitamente la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G. JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal Vergara Cundinamarca <u>Secretaria</u>

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. _105**__de fecha **_11 agosto 2023**__

NELSY C. SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61bbef1b526cf07c37898a729891e2314b8178bcaeeb5d85213c8f56016d89a0

Documento generado en 10/08/2023 04:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica